

Testm^o de las cosas de acuerdo de Fern^o de los r^{os} de los r^{os} 24

Yo Andres de Verecruan escriuano publico del numero y
ayuntamiento desta noble Villa de Vergara en cumplimiento
de lo que hordena esta muy noble y legal prouincia de guipuz
coa acerca de que se ymbre auo Junta general de regida que
actualmente se celebra = certificacion de las cartas de pago
tocantes a alcaualas para n^{ra} villa al real consejo de hacienda
= certificacion siguiente

Lo primero parece que esta dha Villa de
Vergara esta en caueca de la dha alcaualas
en la suma de diez e nonce ducados y
tercio de ducado cada un año los quales estan
situados por preuilexio de un tal como se sigue
tiene doña antonia de galdos Viuda del
secretario ch^o ual de S^o penameta por si
y como curadora de sus hijos recien y tre
te mill novecientos y veinte y ocho años
de renta por preuilexio de su magestad
en caueca de antonio Lopez de ysauior
de onarior con

El monasterio y monjas de vida uenta
de onate tienen nueve mill novecientos
perpetua por preuilexio de su magestad

Don philipe de cordara tiene de mill
novecientos por su alanca marante
y mill de su magestad en su caueca

los quales dichos recien y ocho mill nove
cientos y veinte y ocho marauidis que
moncarlas dichas situaciones pa
rece sean y de pagando en los diez
años próximos comenzando
des del diez e cinco y diez
y ocho actual y los próximos
proximos pasados de
mill y novecientos y ve
inte y siete en la manera
siguiente

1618

Mijor... rrimoramente resenta y ovetemill y no bi
 cientos y veinte y ocho mrs que se pa
 garon a frad. iacobular en nombre
 de antonio lopez de y casti de la paga del
 año de mill trescientos y diez y ocho por
 escriptura ante Juan periz de veracruz
 el seruano del numero desta villa
 en veinte y tres de septiembre de mill
 seiscientos y diez y nueve años

Y ten nueve mill mrs que se pagaron
 a simon y lantz de gauda en nombre
 del monesterio de vidaurreta de la paga
 del th. and. en tres cartas de pago que
 se oyo antes como escripturas sus fhas
 made treinta de mayo y otra en diez
 de octubre del mismo año de seiscientos
 veinte y ocho y otra en veinte y dos
 de junio de seiscientos diez y nueve
 Y un dos mill mrs de la lancia una
 nante adona mañadegalarca vuda
 del pagador Juande rondera como
 madre del dicho don philipe de hor
 daria de quien fue acudador de persona
 y vinas

1619
 Ansi mismo se pagaron mill novecientos
 y diez y siete reales y treinta mrs a don
 andrés de alcazar preuitor de juro
 de villarreal poder hau. ente del dho
 antonio lopez de y casti vizor de huar
 como pare por carta de pago ante el seruano
 en villarreal a dos de agosto
 de mill seiscientos y veinte y una y
 otra de la paga del año de seiscien
 tos y diez y nueve de que fue acud
 ador Juande vanutia
 Y ten nueve mill mrs que se paga
 ron al dho monesterio de vida
 uirita de la renta del dho año
 de seiscientos y diez y nueve por

Pago ante el dho Reyno y Varas de
 Gauna acri uano en onate adis y
 is de Junio de seiscientos y veinte y siete
 y en dos mill mrs de la reia marante
 que se pagaron a la dha donna maria de
 galana en nombre del dho don philipe
 su hijo de la paga del dho año de seiscien-
 tos y diez y nueve por carta de pago
 ante mrs de scriuano en dos de ma-
 yo de este año de mill y seis y veinte y
 veinte y ocho

20 Va
 20000

y en sesenta y siete mill novecien-
 tos y veinte y ocho mrs de la paga
 del año de seiscientos y veinte que
 se pagaron al dho don andrés de
 salazar en nombre de don ant
 de galdos viruda del secretario del
 Rey y penarr eta por si y como con-
 do ad chustifos y del dho sumando
 por carta de pago ante el dho fe de carta uo-
 rna en Villanueva indiz de
 agosto de seiscientos y veinte y dos
 y en nueue mill mrs que se pagaron
 al dho monasterio y monja de Vira-
 urrita por carta de pago ante el dho
 rimon y Varas de Gauna acri uano
 su fecha en onate de seis de Junio de
 mill y seiscientos y veinte y siete
 y son de la paga del año de seiscientos
 y veinte

21 Va
 20000

y en dos mill mrs que se pagaron
 a la dha donna maria de galana de la
 paga de este año de seiscientos y veinte
 por carta de pago ante el dho Juan
 fernandez de veracruz acri uano en legua
 a quatro de febrero de seis y siete y noventa
 y en mill novecientos y noventa
 y siete reales y treinta mrs que se pa-
 garon al dho don andrés de salazar

En nombre de la dha dona uxor de
galdos y rufos por carta de pago ante
el dicho pedro de cortauaria en villa real
a tres de agosto de mill y seis cientos y ve
inte y siete y son de la paga de suscientos
y veinte y uno

Y son nueve mill mrs que se pagaron
al monesterio y monjes del mones
terio de la Santa Trinidad de Vi
daurreta de la paga del dho año de mill
y seis cientos y veinte y uno pa
caxa de pago ante el dho simon y Va
nez de gauna en onate a dos de junio
de suscientos y veinte y dos

Y son dos mill mrs que se pagaron a la
dha dona maria de galera y uida de
a dep ante pedro de yguieruare en
ua no en quatro de agosto de suscientos
y veinte y siete y son de la paga
del dho año de suscientos y veinte y uno

162
Indivisa

Y son mill noventa y cinco mrs que se pagaron
a los dho don andres de alcazar en villa real
a dos de agosto de suscientos y veinte y siete
y son de la paga del dho año de suscientos y veinte y uno

Y son nueve mill mrs que se pagaron
al monesterio de vidaurreta por carta
de pago ante el dho simon y Vanez de gauna
y andrez y ruf de junio de suscientos y veinte
y siete y son de la paga del dho año de suscientos y veinte y uno

Y son dos mill mrs que se pagaron
a galera de la paga del dho año de suscientos y veinte y uno
ante pedro de yguieruare en villa real a tres de junio de suscientos y veinte y uno

163
Indivisa

Y son treinta y siete mill noventa y cinco mrs que se pagaron
a los dho don andres de alcazar en villa real a dos de agosto de suscientos y veinte y siete y son de la paga del dho año de suscientos y veinte y uno

Yten nucen mill mrs que se paga
ron alas monjas y combrones de vida
uirta de la paga del dho año de setenta
e tres y veinte y cinco y en un nombre
al combrante no de ~~la~~ caual como
parece por carta de pago ante el dho Pedro
de Yguen uar es criano en onzede
de abril de setenta y veinte y cinco

Yten dos mill mrs que se pagaron
ala veata m de yca que se como m de
la dha doña maria de galana y onde
la paga del dho año de mill y setenta
e tres y veinte y cinco ante el dho Juan
de choa de roma en veinte y ocho de he
nero de setenta y veinte y cinco

Yten mill y novecientos y noventa
y siete mrs que se pagaron al dho don
andres de alcañen nombre del dho don
pedro de yca en setenta e tres y veinte y cinco
por la dha carta de pago que otorgo ante
el dho Juan de choa de roma galana
en el día de la veinte y siete de febrero
de mill y setenta y veinte y cinco y on
de la paga de mill y novecientos y veint
e cinco y cinco

Yten nucen mill mrs que se paga
ron al dho combrante y monja de vida
uirta y en su nombre al dho combrante
ante caual como parece por carta de
pago ante el dho Pedro de Yguen uar
en la villa del dho dia de setenta e tres
y veinte y cinco y on de la paga de

Yten dos mill mrs que se pagaron
ala dha doña maria de galana en un
nombre y on poder del dho don andres
de choana de la paga del dho año
de mill y setenta e tres y veinte y cinco
por carta de pago ante mill el dho
criano en do de setenta y cinco de mayo
de setenta e tres y veinte y ocho

27
quien se ha

En su mismo supagaron al dho don
 pedro de ypena mta mill y nouien
 tos yochenta reales por la paga del año
 de mill y noventa y veinte y siete
 por carta de pago ante Juan de agüem
 escrivano en villarreal onuevede mar
 a dieciséis de septiembre y veinte y ocho
 y ten alliz año de noventa y siete
 del oficio en nombre del dho monje
 y monjas de viduerra por carta de
 pago ante mill dho escrivano en
 veinte y seis de mayo de noventa
 y siete y veinte y ocho
 y on de la paga del pasado de noventa
 y siete y siete ~~de~~ a una son nue
 ue mill maravedis

y ten al adha don maria de galicia
 en nombre del dho don philipe su hijo
 con dos mill mis de la paga del dho
 año de noventa y siete y veinte y siete por car
 ta de pago ante mill on doce de abril pa
 rado de dicho año

y todo lo qual consta y parece de la dha carta de pago
 y recaudos que se hizo en mencion a que en un fi
 do y quedan por agora en mi poder y para que del dho
 fe del presente por mandado del dho don juan ruz de gus
 be alcaide de cordi frañs de la dha villa de viduerra en ella
 a dos de mayo de mill y noventa y siete y veinte y ocho años
 Juan de fuenes 2º de vi. notario ve. r.

Melva con Rey y Señores
 Capon de y...
 creima